

**LINEAMIENTOS PARTICULARES DEL POSGRADO EN
INGENIERIA QUIMICA**

**DOCTORADO EN CIENCIAS (INGENIERIA QUIMICA)
MAESTRIA EN CIENCIAS (INGENIERIA QUIMICA)**

**CAPITULO PRIMERO
Disposiciones
Generales**

1. Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer los criterios académicos y operativos para el mejor desarrollo del Posgrado en Ingeniería Química, complementando lo establecido en el plan de estudios correspondiente, los Lineamientos del Posgrado Divisional y los reglamentos aplicables de la Universidad.

**CAPITULO SEGUNDO
Del Personal Académico del Posgrado en Ingeniería
Química**

2. Los profesores del programa se dividen

en:

- I. Profesores del núcleo académico; y
- II. Profesores de la planta académica complementaria.

**Sección Primera
De los profesores del núcleo
académico**

3. Los profesores del núcleo académico son los responsables de garantizar la permanencia, calidad, pertinencia e identidad del programa. El núcleo académico se constituye por al menos ocho profesores.

4. Los profesores del núcleo académico del programa cumplirán los siguientes requisitos:

- I. Ser profesor de tiempo completo por tiempo indeterminado y estar adscrito al Área de Ingeniería Química del Departamento de Ingeniería de Procesos e Hidráulica y cultivar alguna línea de investigación afín;
- II. Tener grado de doctor o equivalente;
- III. Realizar investigación independiente; y
- IV. Haber publicado al menos un artículo en una revista internacional de prestigio en los últimos tres años.

Los profesores de nuevo ingreso al Área de Ingeniería Química solicitarán a la Comisión del Posgrado en Ingeniería Química (CPIQ) su ingreso al núcleo académico presentando la documentación pertinente. Para los profesores del Área de Ingeniería Química que no cumplan con los requisitos anteriores se seguirá lo señalado en el Anexo A.3-2.

5. Son facultades de los profesores del núcleo académico

- I. Impartir uu.ee.aa en el programa, tanto en cursos frente a grupo como en proyectos de investigación doctoral, para lo cual serán considerados por el responsable;
- II. Asesorar tesis de maestría y de doctorado, para lo cual serán considerados por la CPIQ y la CDP, respectivamente, de acuerdo a los procedimientos establecidos;
- III Proponer modificaciones al Programa de Posgrado en Ingeniería Química y a los presentes Lineamientos;
- IV Participar activamente en las actividades de fomento y difusión del posgrado;
- V Participar en los grupos de trabajo que se deriven del funcionamiento del programa; VI Procurar la obtención de recursos que fortalezcan la infraestructura del programa; y
- VII Ser escuchado por la Comisión de Posgrado en Ingeniería Química; en los asuntos que le conciernan.

6. La calidad de profesor del núcleo académico se pierde por alguna de las siguientes causas:

- I. Incumplimiento de los requisitos estipulados en las fracciones III y IV del artículo 4; e
- II. Incumplimiento reiterado de alguna de las facultades señaladas en las fracciones I, II, III, IV y V del punto 5.

Será la Comisión del Posgrado en Ingeniería Química quien resuelva sobre la pérdida o recuperación de la calidad de profesor del núcleo académico.

Sección Segunda

De los profesores de la planta académica complementaria

7. Los profesores de la planta académica complementaria son profesionales en disciplinas afines a las cultivadas en el programa y cuyas especialidades enriquecen y amplían las de los profesores del núcleo académico.

8. Los profesores de la planta académica complementaria podrán participar temporalmente y de manera excepcional en el programa para:

- I. Impartir alguna u.e.a. del programa; y/o
- II. Asesorar tesis de alumnos inscritos en el programa.

9. Para ser profesor de la planta académica complementaria del programa se requiere, a juicio de la Comisión del Posgrado de Ingeniería Química, tener méritos académicos sobresalientes y haber hecho contribuciones significativas en el campo en que realizará sus actividades en el programa.

10. Para aprobar la participación de profesores en la planta académica complementaria, la Comisión del Posgrado en Ingeniería Química evaluará cualitativamente:

- I. Que la trayectoria académica del profesor sea sobresaliente;
- II. La relevancia y pertinencia al programa de la disciplina que cultiva el profesor; y
- III. La calidad del proyecto de investigación, así como su relevancia y pertinencia al programa.

11. La calidad de profesor de la planta académica complementaria se pierde al

- I. Concluir la u.e.a. impartida por el profesor; y/o
- II. Concluir la tesis que el profesor asesoraba o co asesoraba.

CAPITULO TERCERO

De la Comisión del Posgrado en Ingeniería Química

12. Para el mejor funcionamiento académico y operativo del Posgrado en Ingeniería Química se establece la Comisión del Posgrado en Ingeniería Química (CPIQ).

13. La Comisión del Posgrado en Ingeniería Química se integrará por:

- I. El Coordinador del Posgrado en Ingeniería Química, quien la presidirá; y
- II. Cuatro miembros de la Comisión, que serán profesores del núcleo académico del programa, elegidos por el pleno de éste y ratificados por el Director de División.

14. La Comisión del Posgrado en Ingeniería Química será renovada cada dos años, a partir de una convocatoria que emita la misma Comisión con dos meses de anticipación a la fecha en que deban hacerse los cambios. Para la renovación de los miembros de la Comisión se procurará:

- I. No cambiar más de dos miembros a la vez;
- II. Que los nuevos miembros reemplacen a los que hayan permanecido mayor tiempo en la Comisión;
- III. Que las líneas de investigación cultivadas por sus integrantes mantengan un balance representativo de las del programa; y
- IV. La participación de todos los profesores del núcleo académico en la Comisión.

15. Los miembros de la Comisión de Posgrado en Ingeniería Química cumplirán los siguientes requisitos:

- I. Ser miembro del núcleo académico del programa;
- II. Haber sido asesor de al menos un egresado del doctorado en los últimos tres años o ser asesor de un alumno activo del Nivel II del programa;
- III. Cultivar activamente alguna línea de investigación en ingeniería química;
- IV. Tener publicaciones de su investigación en los últimos tres años; y
- V. No ser órgano personal o instancia de apoyo de la Universidad durante su gestión como Miembro de la Comisión.

16. La Comisión del Posgrado en Ingeniería Química tendrá las siguientes funciones:

- I. Decidir la admisión de aspirantes a cursar el Posgrado en Ingeniería Química;
- II. Aprobar el contenido y la aplicación del examen de admisión al programa;
- III. Evaluar el avance dentro del programa de los alumnos inscritos;
- IV. Coadyuvar con el Coordinador del Posgrado en Ingeniería Química en la planeación y programación de las uu.ee.aa. del programa;
- V. Coadyuvar con el Coordinador del Posgrado en Ingeniería Química en la propuesta de dictamen para el Consejo Divisional en lo relativo al establecimiento de equivalencias, acreditaciones y revalidaciones;
- VI. Asignar a los alumnos de maestría un asesor de tesis de maestría;
- VII. Asignar a los alumnos de doctorado inscritos en el Nivel I un asesor responsables de las uu.ee.aa. Investigación Doctoral I, II y III;
- VIII. Proponer a la Comisión Divisional de Posgrado el asesor de tesis doctoral de los alumnos de doctorado inscritos en el Nivel II;
- IX. Asignar los jurados de los exámenes de grado de maestría;
- X. Realizar las actividades que le correspondan, previstas en los lineamientos particulares de la Comisión Divisional de Posgrado, en lo relativo al examen predoctoral y al examen de grado de doctor.
- XI. Proponer al Consejo Divisional las adecuaciones al Programa y los Lineamientos Particulares del Posgrado en Ingeniería Química.
- XII. Aprobar la participación de los profesores de la planta académica complementaria y de los nuevos miembros del núcleo académico del programa;
- XIII. Planear y coadyuvar en las actividades de fomento y difusión del programa;
- XIV. Coadyuvar con el Director de División en la administración de los recursos asociados al programa;
- XV. Gestionar recursos externos para el programa, administrándolos a través del Coordinador del Posgrado en Ingeniería Química;
- XVI. Las que le otorgue los Lineamientos del Posgrado Divisional y los presentes Lineamientos; y

XVII. Resolver y dictaminar sobre los casos no contemplados en los reglamentos aplicables de la UAM, el Plan de Estudios y los Lineamientos del Posgrado Divisional, que no sean de la competencia de ningún órgano o instancia de apoyo de la Universidad.

17. La Comisión del Posgrado en Ingeniería Química tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Informar periódicamente al pleno del núcleo académico del programa sobre el desarrollo de sus funciones;
- II. Coadyuvar con el Coordinador en la elaboración de la planeación anual del programa, promoviendo su discusión con el pleno del núcleo académico;
- III. Evaluar anualmente el desarrollo del programa e informar de ello al Consejo Divisional, al Director de la División y al pleno del núcleo académico del programa;
- IV. Guardar discreción sobre los asuntos que se ventilan en su interior; y
- V. Reunirse al menos dos veces por trimestre para desahogar los asuntos de su competencia.

18. La Comisión de Posgrado en Ingeniería Química elaborará sus reglas de funcionamiento interno, las cuales deberán por lo menos estipular:

- I. La forma de convocar a sesiones;
- II. El quórum para poder sesionar;
- III. La forma de tomar acuerdos y darlos a conocer; y
- IV. Las obligaciones de sus miembros respecto a los acuerdos tomados por la Comisión.

*Aprobados en la sesión No. 303, celebrada el 30 de marzo de 2001
Consejo Divisional de CBI*

ANEXO 1

Procedimientos

A.1-1. Admisión

La Comisión del Posgrado en Ingeniería Química decidirá la admisión al programa de los aspirantes, de acuerdo a los presentes Lineamientos y de conformidad con los Lineamientos que establezca la Comisión Divisional del Posgrado.

Para analizar la procedencia de una solicitud de admisión al programa, se tomará en cuenta el desempeño del aspirante durante las etapas previas de su formación académica (título y/o grado obtenido, certificado de calificaciones, cartas de referencia, entre otros). Si la lengua nativa del aspirante no es el castellano, deberá mostrar un conocimiento suficiente del mismo, a juicio de la CPIQ. Cada caso se analizará de acuerdo a las siguientes modalidades de ingreso:

- A. Todos los aspirantes que soliciten su ingreso al programa, serán evaluados mediante un Examen de Admisión, que consistirá de una prueba de conocimientos en temas generales de matemáticas, termodinámica, fenómenos de transporte y reactores químicos. Aquellos aspirantes que aprueben satisfactoriamente el Examen de Admisión y que a juicio de la Comisión sean aptos para ingresar al programa, podrán continuar con sus trámites de inscripción como alumnos de posgrado en el Nivel I. En este caso, los alumnos podrán inscribirse a las uu.ee.aa. que establece el programa para el primer trimestre.
- B. Para los alumnos que deseen obtener el grado de doctor, la Comisión del Posgrado en Ingeniería Química evaluará el desempeño del alumno durante los primeros dos trimestres y emitirá una opinión sobre la capacidad del estudiante para preparar un proyecto doctoral y cursar las uu.ee.aa. correspondientes de Investigación Doctoral I, II ó III. Para la evaluación anterior se considerarán los antecedentes en investigación del candidato y una entrevista con la CPIQ.
- C. Los aspirantes alumnos que hayan acreditado el Nivel I del Posgrado en Ingeniería Química y que hayan obtenido el grado de maestría, o que hayan obtenido la maestría en un programa de posgrado distinto al de ingeniería química de la DCBI., podrán ingresar al Nivel II siempre y cuando aprueben el examen predoctoral. Para ello, la CPIQ les recomendará que trabajen en su propuesta doctoral un año antes de la presentación del examen predoctoral. Tomando en cuenta la experiencia en investigación que tenga el alumno en la línea de su proyecto doctoral, si la CPIQ lo considera conveniente podrán hacerse equivalentes las uu.ee.aa. Investigación Doctoral I y II. En ningún caso, se hará equivalente la u.e.a. Investigación Doctoral III.

- D. Aquellos aspirantes que hayan obtenido la maestría en un programa de posgrado distinto al de ingeniería química de la DCBI., podrán ingresar a este programa mediante la revalidación parcial o total de las uu.ee.aa. obligatorias y optativas del Nivel I.

Adicionalmente, para la admisión de un alumno al programa de posgrado y que desee obtener el grado de doctor, la CPIQ considerará la propuesta de asesor. Lo anterior también se aplica para la modalidad de ingreso descrita en el inciso B.

A.1-2. Cursos Obligatorios y Optativos

El Coordinador del Posgrado en Ingeniería Química será el responsable de orientar a los alumnos sobre las uu.ee.aa. que cursarán. Una vez que el alumno cuente con un asesor, éste asumirá dicha responsabilidad.

A.1-2.1. Nivel I

En el primer grupo de uu.ee.aa. (punto IV.1.1.1 del Plan de Estudios), el alumno acreditará las cinco uu.ee.aa. obligatorias. La inscripción a estas uu.ee.aa. requiere de la autorización del Coordinador del Posgrado en Ingeniería Química.

En el segundo grupo de uu.ee.aa. del Nivel I (puntos IV.1.1.2. del Plan de Estudios), el alumno acreditará dos uu.ee.aa. optativas, a escoger de entre el bloque de optativas del Posgrado en Ingeniería Química o de cualquier bloque de algún otro posgrado de la DCBI. En cualquier caso, la inscripción de las uu.ee.aa. optativas requiere la autorización del Coordinador del Posgrado en Ingeniería Química.

En el tercer grupo de uu.ee.aa. de este nivel (punto IV.1.2. del Plan de Estudios):

- A. El alumno que desee obtener el grado de Maestro en Ciencias (Ingeniería Química) deberá acreditar las uu.ee.aa. de Proyecto de Investigación I, II y III y de Seminario de Investigación I, II y III. El alumno deberá también aprobar un examen de inglés TWE (*Test of Written English*), o su equivalente, avalado por la Coordinación de Enseñanza de Lenguas Extranjeras de la UAMI.
- B. El alumno que tenga como objetivo el grado de Doctor en Ciencias (Ingeniería Química) deberá acreditar las uu.ee.aa. de Investigación Doctoral I, II y III, y de Seminario de Investigación I, II y III. . El alumno deberá también aprobar un examen de inglés TOEFL (*Test of English as a Foreign Language*), con puntaje mínimo de 475, o su equivalente, avalado por la Coordinación de Enseñanza de Lenguas Extranjeras de la UAMI.

A.1-2.2. Nivel II

Para este nivel, el Plan de Estudios (punto IV.4.1) establece que el alumno curse tres uu.ee.aa. optativas (equivalentes a un mínimo de 27 créditos), que se elegirán de acuerdo a las opciones ofrecidas en el punto IV.1.1.2. del Plan de Estudios.

Todos los alumnos en este nivel deberán acreditar las uu.ee.aa. Investigación Doctoral IV a IX (punto IV.4.2. del Plan de Estudios), con la excepción de lo señalado en el siguiente párrafo.

En caso excepcional, cuando el alumno haya cumplido con los objetivos de la investigación planteada en el proyecto presentado en el examen predoctoral y con los requisitos (ii) y (iii) del punto IV.5 del Plan de Estudios relativos a la presentación de la disertación pública para obtener el grado de doctor, la Comisión Divisional de Posgrado podrá autorizar, a petición de la CPIQ, que el alumno curse menos de seis uu.ee.aa. de Investigación Doctoral en este nivel. En todos los casos, el alumno deberá acreditar al menos seis uu.ee.aa. de Investigación Doctoral en el programa antes de presentar su Disertación Pública.

A.1-3. Asesores

A.1-3.1. Asesor de Maestría

Es responsabilidad del asesor guiar al alumno durante su investigación y hasta la conclusión de su tesis y la sustentación y aprobación del examen de grado.

Los alumnos interesados en obtener el grado de Maestro en Ciencias (Ingeniería Química) solicitarán por escrito a la Comisión de Posgrado en Ingeniería Química la asignación de un asesor de tesis antes de cursar la u.e.a. de Proyecto de Investigación I. El alumno podrá proponer como asesores, en orden de prelación, al menos a dos profesores del Posgrado en Ingeniería Química.

Una vez que la Comisión del Posgrado en Ingeniería Química asigne un asesor al alumno, éste no podrá cambiar de asesor de tesis sin el consentimiento escrito de la Comisión.

Los proyectos de investigación de maestría podrán ser asesorados por más de un investigador. La necesidad de más de un asesor debe justificarse académicamente por escrito ante la CPIQ, quien resolverá en definitiva. La justificación debe presentarse antes del inicio de la investigación. El coasesor del proyecto podrá ser miembro del núcleo, de la planta complementaria o externo a la UAM. En este último caso, el coasesor deberá cumplir los mismos requisitos académicos que los profesores del núcleo académico (Artículo 4, fracciones II, III y IV).

A.1-3.2. Asesor de Doctorado

Es responsabilidad del asesor guiar al alumno durante su investigación hasta la conclusión de su tesis y la sustentación y aprobación de la disertación Pública de la misma.

Al aprobar el examen predoctoral, la Comisión Divisional de Posgrado (CDP) ratificará o no al alumno el asesor de tesis doctoral asignado previamente por la CPIQ. El asesor deberá ser investigador activo en el campo en el que el alumno desarrollará su tesis doctoral.

Una vez que la CDP ratifique la designación de un asesor, el alumno no podrá cambiar de asesor de tesis sin el consentimiento específico de dicha Comisión.

Los proyectos de investigación de doctorado podrán ser asesorados por más de un investigador. La necesidad de más de un asesor debe justificarse académicamente por escrito ante la CPIQ, quien resolverá recomendar o no a la Comisión Divisional de Posgrado la asignación del coasesor. Esta Comisión resolverá en definitiva. La justificación debe presentarse antes del inicio de la investigación. El coasesor del proyecto podrá ser miembro del núcleo, de la planta complementaria o externo a la UAM. En este último caso, el coasesor deberá cumplir los mismos requisitos académicos que los profesores del núcleo académico (Artículo 4, fracciones II, III y IV)

A.1-4. Examen Predoctoral

El examen predoctoral consiste de la defensa oral de un proyecto de investigación doctoral ante un jurado formado por tres especialistas en el campo respectivo, uno de los cuales será externo a la UAM. En caso de aprobar el examen, el alumno podrá continuar al Nivel II del programa.

El procedimiento para solicitar la presentación del examen predoctoral es el siguiente: el alumno presentará su solicitud a consideración de la Comisión de Posgrado en Ingeniería Química, la cual decidirá su procedencia tomando en cuenta el desempeño del alumno durante el Nivel I y su propuesta de proyecto de investigación. En caso de ser procedente la solicitud, la Comisión remitirá a consideración de la Comisión Divisional de Posgrado la historia académica del alumno, el proyecto de investigación a realizar, la propuesta de asesor(es) y la propuesta de jurado que aplicaría el examen predoctoral. La Comisión Divisional de Posgrado ratificará o rectificará la propuesta y, en su caso, supervisará a través del Coordinador de Posgrado en Ingeniería Química la realización del examen predoctoral.

Si el alumno no aprueba en dos ocasiones el examen predoctoral, no podrá continuar al Nivel II del programa, pero podrá optar por la obtención del grado de Maestro(a) en Ciencias (Ingeniería Química), conforme a lo estipulado en el punto IV.2. del plan de estudios y previa autorización de la Comisión del Posgrado en Ingeniería Química.

A.1-5. Examen de Grado y Disertación Pública

A.1-5.1. Procedimiento

- A. **Maestría.** Una vez satisfechos los requisitos a que se refieren los incisos i) y ii) del numeral IV.2 del Plan de Estudios, el alumno podrá solicitar su examen de grado a la Comisión del Posgrado en Ingeniería Química. La solicitud deberá hacerse por escrito, estar acompañada de la idónea comunicación de resultados y de una carta del asesor de maestría con una propuesta de jurado compuesto por al menos tres sinodales, de los cuales al menos uno será externo a la UAM. La Comisión analizará si la solicitud es procedente y, en caso de serlo, ratificará o rectificará la propuesta de jurado. Una vez que el jurado apruebe por unanimidad la tesis y comunique por escrito el resultado a la CPIQ, se fijará fecha y lugar para el examen de grado a través del Coordinador del Posgrado en Ingeniería Química, quien supervisará su realización.
- B. **Doctorado.** Una vez satisfechos los requisitos a que se refieren los incisos i), ii) y iii) del numeral IV.5 del Plan de Estudios, el alumno podrá solicitar su disertación pública a la Comisión Divisional de Posgrado. La solicitud deberá hacerse por escrito y estar acompañada de una carta del asesor de doctorado con una propuesta de jurado compuesto por al menos cinco sinodales, de los cuales al menos uno será externo a la UAM. Esta Comisión turnará el caso a la Comisión del Posgrado en Ingeniería Química, quien analizará si la solicitud es procedente. En caso de serlo, la CPIQ emitirá una opinión para consideración de la Comisión Divisional de Posgrado, quien ratificará o rectificará la propuesta de jurado. Una vez que el jurado apruebe por unanimidad la tesis y comunique por escrito el resultado a la CDP, se fijará fecha y lugar para la disertación pública a través del Coordinador del Posgrado en Ingeniería Química, quien supervisará su realización.

A.1-5.2. Examen de Grado (Maestría)

El candidato deberá sustentar en sesión pública, un examen de grado sobre su tesis ante un jurado designado para el efecto. Para iniciar el examen de grado deberán estar presentes al menos tres de los sinodales asignados. Pasado el interrogatorio abierto del examen, el jurado deliberará en privado y, acto seguido, le comunicará al candidato el resultado del examen, que será: "Aprobado" o "No Aprobado". El candidato tendrá dos oportunidades para aprobar el examen de grado.

A.1-5.3. Disertación Pública (Doctorado)

El candidato deberá presentar una disertación pública de su trabajo de tesis ante un jurado designado para el efecto. Para iniciar la disertación pública, deberán estar presentes al menos tres de los sinodales asignados, de los cuales al menos uno deberá ser externo a la UAM. Pasado el interrogatorio abierto, el jurado deliberará en privado

y acto seguido, le comunicará al candidato el resultado, que será: “Aprobado” o “No Aprobado”. El candidato tendrá dos oportunidades para aprobar la disertación pública.

A.1-6. Recuperación de la Calidad de Alumno

Para que la Comisión de Posgrado en Ingeniería Química recomiende al Consejo Divisional la recuperación de la calidad de alumno de un exalumno del programa, el interesado deberá presentar los avances de su idónea comunicación de resultados, avalados por un asesor miembro del Posgrado en Ingeniería Química. No será necesario que el interesado haya mantenido un promedio mínimo de calificaciones durante su estancia previa en el programa.

CONSEJO DIVISIONAL CB

ANEXO 2

Sobre la Asignación de Tema de Tesis y Asesor a los Alumnos

A.2-1. La Comisión de Posgrado en Ingeniería Química hará la asignación del tema de tesis y del (los) asesor(es) correspondiente(s) a los alumnos de la Maestría en Ciencias (Ingeniería Química) procurando armonizar:

- I. La propuesta y prelación de temas de tesis y asesores solicitada por el alumno, la cual deberá ser razonada y justificada; y
- II. La necesidad del programa de desarrollar las diversas líneas de investigación cultivadas por los profesores del programa.

A.2-2. Para los aspirantes alumnos que deseen obtener el grado de doctor en las diferentes modalidades previstas en el Anexo 1, la CPIQ considerará en paralelo al proceso de admisión la asignación un profesor que estará a cargo de las uu.ee.aa. de Investigación Doctoral correspondientes. La CPIQ recomendará a la Comisión de Posgrado Divisional que este profesor sea nombrado asesor una vez que el alumno apruebe el examen predoctoral.

ANEXO 3

Personal Académico del Núcleo

A.3-1 El núcleo académico inicial del Posgrado en Ingeniería Química está constituido por los siguientes profesores:

Profesor	Grado Máximo	SNI
1. Jesús Álvarez Calderón	Doctorado	<input type="checkbox"/>
2. José de Jesús Álvarez Ramírez	Doctorado	<input type="checkbox"/>
3. José Antonio de los Reyes Heredia	Doctorado	<input type="checkbox"/>
4. Gustavo Fuentes Zurita	Doctorado	<input type="checkbox"/>
5. Sergio Antonio Gómez Torres	Doctorado	<input type="checkbox"/>
6. Gretchen Terri Lapidus Lavine	Doctorado	<input type="checkbox"/>
6. Gretchen T. Lapidus Lavine	Doctorado	<input type="checkbox"/>
7. Ricardo Alberto Lobo Oehmichen	Doctorado	<input type="checkbox"/>
8. Héctor Felipe López Isunza	Doctorado	<input type="checkbox"/>
9. Jesús Alberto Ochoa Tapia	Doctorado	<input type="checkbox"/>
9. Sergio Revah Moiseev	Doctorado	<input type="checkbox"/>
10. Richard Steve Ruiz Martínez	Doctorado	
11. Richard S. Ruiz Martínez	Doctorado	<input type="checkbox"/>
11. Alberto Soria López	Doctorado	<input type="checkbox"/>
12. Eduardo Jaime Vernon Carter	Doctorado	<input type="checkbox"/>
13. Eduardo Jaime Vernon Carter	Doctorado	<input type="checkbox"/>
13. Tomás Viveros García	Doctorado	<input type="checkbox"/>
14. Mario Gonzalo Vizcarra Mendoza	Doctorado	<input type="checkbox"/>
15. Mario Gonzalo Vizcarra Mendoza	Doctorado	<input type="checkbox"/>

A.3-2 Los profesores en lista siguiente serán miembros del núcleo de profesores mientras pertenezcan al Área de Ingeniería Química. Podrán impartir uu.ee.aa. obligatorias y optativas, y asesorar tesis de maestría.

Profesor	Grado Máximo	SNI
1. Uriel Aréchiga Viramontes	Licenciatura	
2. Ángel Escobar Hernández	Maestría	
3. Hugo Jarquín Caballero	Maestría	
4. Carlos Martínez Vera	Maestría	